



**Memorando Nro. UA-SAD-2023-0049-M**

**Guayaquil, 16 de febrero de 2023**

**PARA:** Betty Isolina Arias Gordillo  
**Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física**

Vilma Maritza Pin Pin  
**Directora Administrativo (E)**

**ASUNTO:** RESPUESTA.- ACLARACIONES REVISIÓN TDR ESTUDIO DE CÁLCULO Y  
REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL  
EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

De mi consideración:

En relación a la reunión mantenida en la tarde de hoy, a continuación detallo información para la justificación de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 457 y Directrices del Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración de Proforma 2023:

**BASE LEGAL**

**Decreto Ejecutivo 457, Segundo Suplemento del Registro Oficial No.87 , 20 de Junio 2022**

Art.14.-Contratos de servicios profesionales y consultorías. La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ambito del presente Decreto Ejecutivo. De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.

**Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas.**

Apartado 5306 Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados

· Los estudios o investigaciones por consultorías, deberán ser desarrollados por profesionales de la institución o en su defecto gestionar el apoyo técnico de otras entidades del sector público, de agotar estas instancias, la estimación de asignaciones para consultorías se limitará únicamente a aquellas que estén relacionadas con estudios de imperativa necesidad

**JUSTIFICATIVO:**

- Estudio de cálculo y rediseño de sistema de climatización y control de humedad para el edificio Mz 14 (antes ExBolsa de Valores de Guayaquil) de la Universidad de las Artes, alberga los laboratorios, salas, talleres con equipamiento específico como los Estudios de Grabación, Sala de colorización, el cine, salón patrimonial, galerías en subterráneo, sala de usos múltiples planta baja y terrazas; así como aulas donde se dictan talleres y clases a más de 1.500 estudiantes de las unidades académicas agregadoras de valor de la Universidad de las Artes.
- La universidad ejecuta estos procesos a través de la Coordinación de Infraestructura Física, misma que entre sus profesionales no posee perfiles con las experticias y dominios de conocimientos sobre ese tema; los edificios se encuentran catalogados y forma parte del Inventario patrimonial registrado en el Municipio de Guayaquil, por lo que la intervención debe hacerse con profesionales especializados en el tema de restauraciones de equipamiento acorde al mismo y que se garantice que su instalación. Mantenimiento y



**Memorando Nro. UA-SAD-2023-0049-M**

**Guayaquil, 16 de febrero de 2023**

demás no dañe dicho bien patrimonial.

**CONCLUSIONES:**

- Por lo expuesto la ejecución del presente estudio no se va en contra del Decreto Ejecutivo Nro. 457 dado que el mismo está directamente relacionado con los procesos de estudiantes y docentes que son agregadores de valor conforme la LOES, el Estatuto y demás normativa vigente
- De la misma manera, no se incumple lo establecido en las Directrices de elaboración de la proforma 2023 por el Ministerio de Finanzas, dado que la universidad no posee profesionales en las áreas de climatización ni la intervención puede contratarse mediante cooperación con otras entidades públicas, dado la experticias y calidad de bien patrimonial.

Espero que les sea de utilidad para continuar con el proceso.

Atentamente.

Cordiales saludos

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sara María Tobar Olvera  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)**

Referencias:

- UA-SAD-CPIF-2023-0050-M

Copia:

Nolberta Ivanova Araujo Quiñonez  
**Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física**

Denisse Nathalia Cantos Miketta  
**Asistente Administrativa 2**